REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2016-01329

Atendiendo la actuación que precede, se dispone:

APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no fue objeto de recursos en la suma de \$20.925.163 m/cte. (artículo 446-3 lb.).

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___63____ Hoy ___10-12-2020_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario